



2

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 24 de diciembre del 2024

Expediente SSP/DST/P-498-A/2024

El municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, 38 último párrafo del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, y previo al visto bueno de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, mediante oficio SIS-225/2024, recibido en fecha 11 de diciembre de 2024, se otorga PERMISO

especial para il 10 de anore del ago 3002 de	persona fisica denominada
inicial del 21 de octubre del año 2024.	acuerdo a su solicitud de fecha el 24 de diciembre del año 2024, y su solicitud
Permiso por ocupación de la vía nública par	a rotura de pavimento para la conexión completa del drenaje sanitario
Political parties and parties parties	ocupando un área de 06-Seis metros lineales, y
área correspondiente al ancho de ocupación	ocupation un area de 06-seis metros imeales, y
e de	
Vías de acceso controlado: Ave. princ	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Av. Locales 3 1 Banqueta	a 1 Camellones Otros:
The state of the s	
El solicitante deberá de atender y anegarse a las	especificaciones requeridas por la Secretaria Infraestructura Sostenible y que
consisten en lo siguiente:	ospecificación se equeritas por la secretaria infraestructura sostenible y que
	to de resistencia de al menos f c=200 kg/cm2 y reforzada con malla electro soldada 6-6 /
10-10 en la totalidad del área.	30 de l'esistencia de al menos i 0-200 kg/cin2 y felox2ada con mana electro soldada 6-6 /
	pera de demolerse y construirse con las características físicas y de calidad existentes antes
de la intervención, con un concreto de resista	encia mínima f c=200 kg/cm2 y acero de refuerzo para evitar juntas constructivas por
contraccion lineal.	- 19 - 27 1 184 1 - 137 - 20 1 186 - 27 - 1 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
 En todo momento deben de evitarse las obstru 	cciones al patín de la guarnición, con el fin de permitir la circulación del agua por el mismo
en caso de liuvias	
caso de ruptura en carpeta asfáltica; el ma	iterial producto de la excavación deberá tener al menos una compactación al 95% de su
P.V.S.M. en los espacios donde se realice la ape	ertura del pavimento (en caso de que aplique)
con base bidravlica de colon de colon de pavimei	nto con al menos las características físicas existentes antes de la intervención, preferente
humedad óptimas	ada con cemento CPO al 3% de su M.V.S.M. y compactada al 95% de su P.V.S.M. con
	os 4 cm de espesor compacto, compactada al 95% de su M.V.S.M. tamaño original de
granulometria de ½", concreto asfaltico elabo	orado en planta en caliente y cemento asfaltico modificado PG 76-22; incluye: riego de
impregnación a razón de 1.5 lts/m2 riego de lis	ga con producto asfaltico emulsificado a razón de 0.5lts/m2. Y 15 cm de espesor en caso
de ser concreto nigradico, Modujo de Ruptura	(MR 42) v acabado similar al existente
 La Secretaria de Infraestructura Sostenible no 	tiene ningún inconveniente con la ocupación de via amblica solicitada. (Obstrucción de
carriles o Banqueta) siempre y cuando se cumpl	la con lo establecido en el Regiamento de Transito y Vialidad del municipio de Monterrey.
Así mismo el peticionario se compromete que cuano	lo sea necesario la apertura de la carpeta, deberá rellenar la zanja con material
de sub-base midraulica, base Hidraulica y Carpeta	Astatuca, con los espesores recomendados en el Capitulo Segundo Act. 20
catalogo de secciones de pavimentos, según el nive	de vialidad indicado en el Art. 16 Categoría de Tráfico Pecado, que cumplan
con la calidad de materiales indicada en el Capítulo	Cuarto Calidad de materiales y control de calidad de canas de navimentos en
areas rurales y urbanas, con respecto a la Lev para	a la Construcción y Rebabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo Lada
(LCRPENL); y cuando la carpeta sea de concreto hidr	aulico, se deberá considerar reponer el mismo con el módulo de nuntura (MR)
seguin al nivel de vialidad donde de realizas l'area L	de la companya de la

d donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42, 45 o 48 kilogramos por centímetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se debera realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se si	ntieran afectado:
en su propiedad o en sus propios derechos, será responsable la persona física	quien deherá de
hacer las gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de ser posible evitar todo tipo de inco	onformidades De

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx

ser necesario, deberá convocar a juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

En trabajos en aceras, en todo momento deberá de dejar en ésta un ancho mínimo de espacio libre para el paso peatonal de 1.50 metros, de no ser posible, deberá de crear un espacio libre seguro para el paso peatonal de 1.50 metros sobre la calle o vialidad debiendo de señalizar y acordonar el paso peatonal, para ocupaciones y/o trabajos en calle o vialidad, deberá de obtener la autorización que al efecto le emita la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey o la autoridad competente para tal efecto.

El solicitante, permisionario y la persona que realice los trabajos amparados en el presente permiso será responsable de los daños que ocasione a los inmuebles, muebles, infraestructura Wo, personas por la ejecución de los trabajos, así como del cumplimiento de los previsto en este permiso y de la calidad de los trabajos realizados.

En todo momento, se deberá de realizar una limpieza del área y el retiro del escombro que resulte, con el fin de mantener en buenas condiciones la vía pública y evitar el malestar de las personas que transitien por el área, de lo contrario, será sujeto a las infracciones previstas en el Reglamento de Limpia Municipal de Monterreyy Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey y demás aplicables, así como para evitar las obstrucciones indebidas a la vía pública y no se prevean en el presente permiso.

Al concluir los trabajos, deberá de dar aviso por escrito a esta Dirección del término de los mismos, en caso contrario, podrá ser sujeto a las sanciones aplicables, y no se le hará la cancelación o devolución de la fianza o garantía que se haya realizado para garantizar los trabajos.

Que se da por enterado y conforme de las finalidades del tratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el ayiso de privacidad correspondiente el cual fue puesto a su disposición.

DANIELA CANIZÁLEZ SÁNCHEZ.

DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS.

DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

(Nombre y firma)

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx

1

3



CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	CLASIF	FICACIÓN PARCIAL			
INFORMACIÓN	Expediente	SSP/DST/P-498-A/2024			
CONFIDENCIAL	Fecha de				
	Clasificación	31 de enero del 2025			
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY			
	Información				
	Reservada				
	Periodo de Reserva				
	Fundamento Legal				
	Ampliación del periodo de reserva				
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de	31 de enero del 2025, Acta 1/2025 ordinaria			
	Transparencia Fecha de				
	Desclasificación				
	Confidencial	Página 1: No. 1 Nombre 6 palabras, No. 2 Domicilio 16			
	33730110101	palabras			
		Página 2: No. 1 Nombre 3 palabras, No. 3 Credencial de elector, No. 4 Firma			
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	DANIÈLA CAMIZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			

1				
!				
1				